

Cuando Venindano dedit R. por Declaracion soberana  
Donatus y quinientos Porto se haga exequente alos Presbiteros  
de como sea requerido la autoridad, Investigadas en  
D. auxilio y tenorencia de la Au. & Muyzian, y que  
Callejeros de no querer satisfacer con el Oficio dia  
El proximo mes de Agosto. D. hanre particion, nosolo  
seadecuenten portodos medios a que se exequente sin coste  
que se pagaran doblada, sin que por ninguno portodo que se pague  
puedan ser libres de su pena, Con lo demas que en dho  
R. ordena despacho Expresso; y de otra confes  
mida Se acuerda seg. el cumplido Decreto entro de ayer  
los de Segun Sesmo Su Magestad manda, para sumo  
Puntual observancia que tenga efecto lo que en parti  
cion dedit R. por Declaracion Cumulo de los  
de esta villa que viene aprobado por el dho  
despacho; nombraron por representantes a Don Juan  
Idalgo de Quintana, a Dr. Juan Idalgo que les, al  
Miguel de Oteiza y a Salvador Quirós = Los mis  
mos nombraron por diputados Comisarios alos se  
ñores P. Antoni Ortega Alba y a Don Juan  
Ximenes Vizcaino de este ayuntamiento para que con  
assistencia del Senado alcaldemayor aristan Recoros  
con el suyo dho representante con nombre de la villa  
y que en su branza se exequente con cuidado que el  
caso pide

Con lo qual Se acuerda Coseguntamiento. Yo firme

~~Edomeneo le quedo~~  
~~Edmundo Jimenez~~  
~~Alonso Diaz~~

~~Juan Munoz~~ ~~En su oficio R. R.~~  
~~Vizcaino~~ ~~gobedal~~

~~D. Joseph Ruiz Diaz~~ ~~Francisco~~  
~~de los Rios~~ ~~Ximenes~~ ~~Alonso~~